



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014189001-2020-00042-00

DEMANDANTE: PEDRO DUARTE BELTRAN

DEMANDADO: LUIS JESUS BLANCO BLANCO

INSTANCIA: TRÁMITE POSTERIOR

AUTO: INTERLOCUTORIO No 0065

DECISIÓN: ORDENA TERMINACIÓN DEL TRÁMITE

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que, el presente asunto se encontraba inactivo desde el 4 de marzo del 2020 con despacho comisorio para lanzamiento sin diligenciar. Por lo anterior, el suscrito se comunicó en la fecha con el demandante PEDRO DUARTE BELTRÁN al celular 3194675821, quien manifestó que el inmueble objeto del presente trámite ya le fue entregado por el demandado LUIS JESUS BLANCO BLANCO. Sírvase resolver lo pertinente. Bucaramanga, 31 de enero del 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, así como la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente trámite de restitución especial de inmueble se admitió a través de providencia calendada el 4 de marzo del 2020, habiéndose librado para el efecto el exhorto No 003 del 11 de marzo del 2020 mediante el cual se comunicaba la comisión a las Inspecciones de Policía de Bucaramanga para realizar la diligencia de entre del bien.

Desde la admisión del trámite, el asunto ha permanecido paralizado hasta la fecha debido a la falta de diligenciamiento de la comunicación por el interesado, razón por la cual se procedió por secretaría a efectuar comunicación con el accionante PEDRO DUARTE BELTRÁN al abonado telefónico 3194675821, logrando establecer que el inmueble ya le fue devuelto por el pasivo sin necesidad de intervención del estrado,

En virtud de lo anterior, existe actualmente carencia de objeto para continuar con el presente proceso, amén que la parálisis del mismo supera un año entero, por lo que el despacho dispondrá de oficio la terminación de las diligencias.

En virtud de lo consignado el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente trámite de restitución especial de inmueble arrendado adelantado por PEDRO DUARTE BELTRÁN contra LUIS JESUS BLANCO BLANCO, por carencia material de objeto conforme lo expuesto en los segmentos de motivación.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez cumplido lo anterior dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **233f8833df074b7627fc4f385e9ac5b103367576fb6393d2ed5c0af7dc503bac**

Documento generado en 31/01/2022 12:40:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>